

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver. Revisado el registro civil del señor Sigifredo Hernández, se aprecia la anotación en el mismo de la declaración de interdicción y que el curador designado es el señor Arcangel de Jesús Hernández Henao lo que presupone su posesión en el cargo de curador.

Palmira, Julio 27 de 2022.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.
Secretario.

Rad. 2016-00524
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira (V), Junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

En escrito que antecede, el señor Arcangel de Jesús Hernández Henao solicita se le reconozca la posesión como curador del señor Sigifredo Hernández Henao y consecuentemente se resuelva sobre el poder conferido al abogado Efrén Rojas Sánchez para su representación judicial en la presente actuación.

Revisada la documentación adosada a la actuación ha vuelto este despacho sobre el registro civil del señor Sigifredo Hernández, glosado a folio 34 encontrando que, en realidad de verdad, en él se aprecia la anotación de la declaración de interdicción mediante sentencia 022 de 06 de febrero de 2018 del Juzgado 5° de Familia de Oralidad de Cali y que el curador designado es el señor Arcangel de Jesús Hernández Henao lo que presupone su posesión en el cargo de curador por lo que, en consecuencia, se aceptará el pedimento y consecuentemente se resolverá sobre el poder conferido en representación del señor Sigifredo.

Como quiera que, al constituir el poder, tácitamente se infiere la revocatoria del que detentaba el abogado FLOWER RIVERA, de conformidad con el artículo 76 del C. G. del P. será aceptada la misma, al tiempo que se reconocerá personería a la nueva profesional del derecho que se designa. Por lo expuesto se,

RESUELVE:

1°. **TENER POR REVOCADO** tácitamente el poder conferido al abogado FLOWER RIVERA atendiendo la manifestación contenida en escrito que antecede hace el señor Arcangel De Jesus Hernández Henao en su condición de curador del señor SIGIFREDO HERNÁNDEZ HENAO.

2°. **RECONOCER** personería suficiente al abogado EFRÉN ROJAS SÁNCHEZ, inscrito ante el CS de la J con T.P.340407, para que represente en la presente causa los intereses del señor SIGIFREDO HERNÁNDEZ HENAO

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

wbl

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e5aca2d021bb5858763eb16a845e26584dd68102c5b442603ece01f1f950065**

Documento generado en 28/07/2022 04:40:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>